MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N°948/2.016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA NIPRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - ID N° 301.819.----------

Asunción, 19 de setiembre de 2.016.-

VISTO:

El Memorándum presentado por la Jefa del Departamento de Licitaciones – UOC N° 01 – Nivel Central, ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 15 de setiembre del 2016, individualizado con N° de mesa de entrada 77.931, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Memorándum supra mencionado se solicita la Declaración Desierta del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA NIPRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" - ID N° 301.819.----------**

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – UOC N° 01 – Nivel Central, ha convocado a la Contratación Por Vía de la Excepción N° 11/2016 para la **"Contratación de Servicios de Mantenimiento de Máquinas de Hemodiálisis de la Marca Nipro del Instituto Nacional de Nefrología" – ID N° 301.819**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, una vez declarado Desierto el llamado, la convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***a) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o.----------***

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Resolución D.G.O.C. N°948/2.016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA NIPRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - ID N° 301.819.----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA NIPRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - ID N° 301.819,** en base al inc. a) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA":** "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o.----------

Artículo 2° Autorizar al **Departamento de Licitaciones**, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el segundo llamado para el "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Máquinas de Hemodiálisis de la Marca Nipro del Instituto Nacional de Nefrología".----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES